



LUNES 22 DE MAYO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 95
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 640

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0423-063394/2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 14/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Control y Gestión de Proximidad, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Seguridad y Prevención del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/RES-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/RES.-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confec-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 640.....	Pag. 1
Decreto N° 641.....	Pag. 2
Decreto N° 642.....	Pag. 3
Decreto N° 643.....	Pag. 4
Decreto N° 644.....	Pag. 5
Decreto N° 690.....	Pag. 6
Decreto N° 691.....	Pag. 7
Decreto N° 696.....	Pag. 8

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 138 - Letra:D.....	Pag. 9
Resolución N° 139 - Letra:D.....	Pag. 9

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 146 - Letra:D.....	Pag. 10
----------------------------------	---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 160 - Letra:D.....	Pag. 11
----------------------------------	---------

MINISTERIO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA,
PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

Resolución N° 95.....	Pag. 11
-----------------------	---------

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 35.....	Pag. 12
Resolución N° 92.....	Pag. 13

ción del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Control y Gestión de Proximidad, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Seguridad y Prevención, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde al señor Cristian Ariel CARIDDI AHUMADA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Seguridad a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los ar-

títulos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 2023/DAL-00000074, por Fiscalía de Estado bajo el N° 446/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Cristian Ariel CARIDDI AHUMADA, D.N.I. N° 24.368.720, en el cargo de Director de Jurisdicción Control y Gestión de Proximidad, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Seguridad y Prevención en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor CARIDDI AHUMADA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según lo dispuesto por la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 641

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0423-063387/2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 14/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Rendición de Cuentas del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/RES.-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordi-

nación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Rendición de Cuentas, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Gestión Financiera de la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera, en la órbita de la Subsecretaría de Administración, Legales y RRHH del Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde a la señora Gabriela Soledad HEREDIA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Seguridad a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos

Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 2023/DAL-00000044, por Fiscalía de Estado bajo el N° 365/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Gabriela Soledad HEREDIA, D.N.I. N° 29.964.875, en el cargo de Jefa de Área Rendición de Cuentas, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Gestión Financiera de la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera, en la órbita de la Subsecretaría de Administración, Legales y RRHH del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora HEREDIA, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 642

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente digital N° 0423-063435/2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 14/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Autoridad de Juzgamiento N° 1, dependiente de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/RES.-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la eje-

cución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Autoridad de Juzgamiento N° 1, dependiente de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Prevención, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde al señor Juan Marcelo CINALLI.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Seguridad a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de

Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 2023/DAL-00000080, por Fiscalía de Estado bajo el N° 377/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Juan Marcelo CINALLI, D.N.I. N° 23.187.717, en el cargo de Jefe de Área Autoridad de Juzgamiento N° 1, dependiente de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Prevención, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor CINALLI, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 643

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0451-000882/2022 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 349/2022 del Ministerio de Obras Públicas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Programación y Estudios, dependiente de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Arquitectura del referido Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones Nros. 1/2022 y 2/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre, de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/PDRSA-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la eje-

cución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Programación y Estudios, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Programas y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, corresponde al señor Diego Alejandro PRENNA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Obras Públicas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación, como así también de los requisitos de los artículos 12 y 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los

artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 2023/00000081, por Fiscalía de Estado bajo el N° 381/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Diego Alejandro PRENNA, D.N.I. N° 23.796.328, en el cargo de Jefe de Área Programación y Estudios, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Programas y Proyectos de la Dirección General de Proyectos, en la órbita de la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 349/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor PRENNA, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación, como así también los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la ley N° 7233 y su reglamentación, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 644

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0451-000955/2022 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 349/2022 del Ministerio de Obras Públicas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/PDRSA-00000001, 2022/PDRSA-00000002 y 2022/PDRSA-00000003, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/PDRSA-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la

Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales, de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas, corresponde a la señora Lorena Eva DASENCHICH.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Obras Públicas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; como así también de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 2023/00000106, por Fiscalía de Estado bajo el N° 346/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de esté instrumento legal, a la señora Lorena Eva DASENCHICH, D.N.I. N° 29.964.779, en el cargo de Directora de Jurisdicción Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 349/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora DASENCHICH, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaria de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 690

Córdoba, 18 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0423-063464/2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 14/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Compras e Intendencia dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera de la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/RES.-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la

Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Compras e Intendencia dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera de la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde al señor Fernando Luis LEÓN.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Seguridad a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21

y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 2023/DAL-00000088, por Fiscalía de Estado bajo el N° 457/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Fernando Luis LEÓN, D.N.I. N° 23.108.010, en el cargo de Subdirector de Jurisdicción Compras e Intendencia, dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera de la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2022 del citado Ministerio, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor LEÓN, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 691

Córdoba, 18 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0423-063390/2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 14/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Administración, Legales y RR.HH. del citado Ministerio; lo que fue publicado en la página Web Oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/RES.-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la eje-

cución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde a la señora María Valeria LUDUEÑA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Seguridad a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los

artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 2023/DAL-00000083, por Fiscalía de Estado bajo el N° 468/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora María Valeria LUDUEÑA, D.N.I. N° 25.457.082, en el cargo de Directora de Jurisdicción de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Administración, Legales y RRHH del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora LUDUEÑA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según lo dispuesto por la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 696

Córdoba, 18 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0279-012628/2022 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 56/2022 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Compras e Intendencia, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Administración de la Dirección General de Administración y Legales, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/ReCLC-00000003 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la

Escritanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Compras e Intendencia, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Administración de la Dirección General de Administración y Legales, en la órbita del Ministerio de Ciencia y Tecnología, corresponde al señor Adrián Gustavo CARRILLO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Ciencia y Tecnología a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; como así también de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Legales del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) al N° 2023/DLDCE-00000024, por Fiscalía de Estado bajo el N° 463/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Adrián Gustavo CARRILLO, D.N.I. N° 23.543.503, en el cargo de Jefe de Área Compras e Intendencia, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Administración de la Dirección General de Administración y Legales, en la órbita del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 56/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor CARRILLO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - COMELLO JULIO CESAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 138 - Letra:D

Córdoba, 10 de abril de 2023

VISTO: El expediente N° 0425-202791/2010/R1, por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "R" – LEY 8373 del Ministerio de Salud, creado por Resolución N° 300/2001 y cuya última modificación fuera dispuesta por Resolución N° 132/2021, ambas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento lo informado y postulado por el señor Ministerio de Salud (Orden 1) y por el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado (Orden 2), deviene conveniente y necesario en este estadio, disponer la ampliación del Fondo Permanente "R" – LEY 8373 del Ministerio de Salud, por hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-).

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamentado, y atendiendo a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de

Tesorería y Crédito Público, lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000186, y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "R" – LEY 8373 del Ministerio de Salud, por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLO- NES (\$ 150.000.000.-), sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Jurisdicción.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000138

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

Resolución N° 139 - Letra:D

Córdoba, 10 de abril de 2023

VISTO: El expediente N° 0523-008845/2023, por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "A" – GASTOS del Poder Legislativo, creado por Resolución Ministerial N° 352/2001 y cuya última modificación fuera dispuesta por Resolución N° 184/2022 de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por el Poder Legislativo (Órdenes 1 y 2) y por el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado (Orden 4), deviene conveniente y necesario en este estadio, disponer la ampliación del Fondo Permanente "A" – GASTOS del Poder Legislativo, por hasta la suma

de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 16.600.000.-).

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamentado y atendiendo a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000181 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 146 - Letra:D

Córdoba, 18 de mayo de 2023

Expediente Digital N° 0451-000812/2022.-

VISTO: este expediente por el cual el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) propicia la individualización de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, necesarios para la ejecución de la obra: "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N° 38 – TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL – MOLINARI – PR. 0+000 A 21+500 – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNAS Y MUNICIPIOS – OBRA COMPLEMENTARIA 5 – ACCESO MOLINARI!"

Y CONSIDERANDO:

Que se insta el presente trámite conforme lo previsto por la Ley N° 10.734, en virtud de la cual se declararan de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra antes referenciada.

Que la empresa Caminos de las Sierras S.A. acompaña Planialtimetría de la obra, Plano de Afectación N° CS-PX (VCA-RN38) 020-ROA y Planilla de Afectación Parcelaria contenida en el mismo con los datos de individualización de las propiedades afectadas y Memoria Descriptiva.

Que la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) emite Informe Técnico de su competencia, expresando que la obra en cuestión se desarrollará dentro del ámbito de la RAC, señalando que, a los fines de su ejecución, las superficies y dimensiones aparecen justificadas con relación al proyecto acompañado, por lo que entiende procedente la individualización instada.

Que la Unidad de Asesoramiento Legal y Técnico del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), se expide mediante Dictamen N° 61/2022, señalando que conforme los antecedentes e informes técnicos obrantes en autos, la solución presentada por el Concesionario se ajusta a los requisitos técnicos y legales que rigen la concesión.

Que, asimismo, obra visto bueno a la gestión procurada en autos del titular de la Gerencia Vial y Edilicia de dicho Ente.

Que obra Dictamen N° 2023/00000162 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que expresa que, puede emitirse el acto administrativo correspondiente individualizando los inmuebles necesarios para la ejecución de la mencionada obra, encontrándose la

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS del Poder Legislativo, hasta la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 16.600.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Organismo.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Poder Legislativo y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000139

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

misma debidamente identificada según declaración genérica prevista por la Ley N° 10.734 y habiendo intervenido el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) en el marco de las facultades otorgadas por los artículos 22 y 25, inciso p) de la Ley N° 8835.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por los bienes a expropiar.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Unidad de Asesoramiento Legal y Técnico de la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regular de los Servicios Públicos (ERSeP) con el N° 61/2022, por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 2023/00000162, y en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto N° 2238/2017;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- INDIVIDUALÍZASE los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley N° 10734, necesarios para la ejecución de la obra: "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N° 38 – TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL – MOLINARI – PR. 0+000 A 21+500 – OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNAS Y MUNICIPIOS – OBRA COMPLEMENTARIA 5 – ACCESO MOLINARI!", de conformidad con el Plano de Afectación N° CS-PX (VCA-RN38) 020-ROA, que incluye Planilla de Afectación, titulares registrales, nomenclatura catastral, número de cuenta ante la Dirección General de Rentas, asiento dominial, superficie afectada y total, el que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección de Vialidad y a Caminos de las Sierras S.A. a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 160 - Letra:D

Córdoba, 18 de mayo de 2023

VISTO: El expediente digital N° 0622-002062/2023 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Gestor de Proyectos de Traducción" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2023 en los Institutos Superiores Técnicos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Gestor de Proyectos de Traducción", el cual refleja la identificación de la certificación, introducción, fundamentación, referencial al perfil profesional, trayectoria formativa, referencial de ingreso, carga horaria total y entornos formativos.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 26206 de Educación Nacional, 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 287/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional propuesto.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2023/00000159 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.-APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Gestor de Proyectos de Traducción" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2023, en los Institutos Superiores Técnicos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo I con veintitrés (23) fojas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: GRAHOVAC WALTER MARIO, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

Resolución N° 95

Córdoba, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N°0885-186910/2022 del registro del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, relacionado con el concurso de títulos, antecedentes y oposición del Cargo 731 - SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE PÁGINAS Y DESARROLLOS DIGITALES DE LA SUBSECRETARIA DE CONTENIDOS DIGITALES.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 15 de fecha 17 de octubre del 2022 se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de División del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación.

Que a través de las Resoluciones Nros. 2022/CLCyP-00000001 y 2022/CLCyP-00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado surge la inscripción de un (1) postulante al concurso del cargo de referencia, a saber: CONSTABLE, Javier, CUIT

20266720344.

Que el Tribunal del Concurso para el Cargo 731 prosiguió con el trámite de ley, no obstante lo cual, al momento de la intervención de la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos se observó el incumplimiento por parte del postulante del requisito excluyente de la Licencia de Conducir – B1.

Que, en virtud de ello, el Tribunal de Concurso confecciona Acta mediante la cual se deja establecido que "...en virtud de la nota enviada por la SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, y habiendo constatado que en la documentación acompañada por el postulante CONSTABLE JAVIER - DNI: 26.672.034, el mismo no acompaña Licencia de Conducir – B1, según constancia de autos a Orden N° 7 – Expte. Anexo 0885-186916/2022. Este tribunal resuelve que CONSTABLE JAVIER - DNI: 26.672.034 ha sido excluido del Concurso Tramo Superior (Ley N° 9361) por haber incumplido con un requisito excluyente, de conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones - art. II.2 Documentación, aprobadas por Resolución 15/2023 del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, donde se especifica que el postulante debería haber acreditado los requisitos ut supra detallados al momento de la inscripción, lo cual no surge de autos."

Que el Acta ut supra mencionada fue debidamente notificada al interesado.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por

la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos de esta Cartera Ministerial bajo el Protocolo N°2023/SDJAJ-00000116 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA,
PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley N° 9361, para cubrir el Cargo 731 - SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE PÁGINAS Y DESARROLLOS DIGITALES DE LA SUBSECRETARIA DE CONTENIDOS DIGITALES, en razón de no haber postulantes que sa-

tificiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín y archívese.

FDO.: CASSINERIO, PAULO LEONARDO - MINISTRO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN.

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 35

Córdoba, 02 de mayo 2023

Y VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-003881/2023 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.-

Y CONSIDERANDO:

Que luce nota suscripta por la Jefa de Área de Pensamiento Latinoamericano, la Sra. Celina Garay, dirigida al presidente de la Agencia Córdoba cultura S.E, a los fines de solicitar autorización para llevar a cabo la "Convocatoria a Bibliotecas Populares para el Programa de Subsidios Córdoba Lee 2022" Identificando la importancia de continuar con las políticas de fomento y promoción cultura en la provincia de Córdoba. Además, pide la autorización para la afectación presupuestaria de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) para cada una de las Bibliotecas Populares que cumplan con los requisitos establecidos para el acceso al mencionado subsidio. -

Que se adjunta el correspondiente Visto Bueno de Presidencia por el cual se autorizó el "Concurso Córdoba Lee 2022". -

Que se incorporan las Bases y Condiciones de la presente convocatoria "Subsidios a bibliotecas populares de la Provincia de Córdoba 2022" En la misma se detalla el monto del subsidio por la suma de pesos Cien mil (\$100.000,00) que será abonado por la Agencia Córdoba Cultura S.E, para aquellas bibliotecas populares que cumplan con los requisitos establecidos.

Que se agrega Acta de Expedición suscripta el día 30 de enero de 2023 por los miembros de la Biblioteca Córdoba, por la que se manifiesta cuáles son las Bibliotecas Populares que cumplieron con lo previsto en las Bases y se encuentran en condiciones de recibir el subsidio, según los requisitos a cumplimentar. -

Que el Área de Rendición de Cuentas, informa que conoce de las Bibliotecas Populares mencionada en el acta supra, no han cumplimentado con la rendición de cuentas correspondiente a las ediciones anteriores del presente Programa. En consecuencia, no podrán acceder al presente beneficio. -

Que se incorpora planilla en la que se detalla localidad, departamento, CUIT, domicilio y responsable de las bibliotecas determinadas para recibir el presente subsidio. -

Que obra Informe de Partidas Presupuestarias de fecha 17 de abril de 2023, emitida por el Área Contable y Ejecución Presupuestaria dependien-

te de la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., de conformidad lo establecido por la Ley de Presupuesto Anual 2023 N° 10.852 y demás normativa vigente en la materia, por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Mil (\$3.900.000,00). -

Que del Acta de Expedición de fecha 30 de enero de 2023 surge cuales son las bibliotecas que se encuentran en condiciones de recibir el subsidio, a sus efectos. -

Que el Directorio de la Agencia se encuentra facultado a convalidar lo actuado por el Área de Pensamiento Latinoamericano en conformidad a lo establecido establecidas en artículo 51 inc. 17 del Anexo I de la Ley N° 10.029, el cual fija que la misma es competente para establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas.

Que las Bibliotecas, son un núcleo de participación comunitaria pres-tatarias a través del cual se canalizan los esfuerzo a fin de desarrollar y garantizar un correcto acceso a la información, un efectivo fomento al hábito de la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación, promoviendo consecuentemente la difusión de la cultura y la educación permanente de los ciudadanos. -

Por ello, normativa legal citada, Ley Anual de Presupuesto para el año 2023 Ley 10.852, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 36/2023, y atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONVALIDAR todo lo actuado por la Subdirección Letras y Bibliotecas en el presente expediente administrativo del registro de esta Cartera de Estado y en consecuencia APROBAR el Acta de Expedición de fecha 30 de enero del 2023. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento de la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) para cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra provincia de Córdoba beneficiarios en la Convocatoria 2023 de Subsidios a Bibliotecas Populares de la Provincia de Córdoba "Programa Córdoba Lee", las cuales se mencionan en una planilla definitiva en el Anexo 1 formando parte integrante de la presente Resolución. -

ARTICULO 3°: IMPUTAR las sumas de pesos Tres Millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000,00) a las siguientes partidas presupuestarias:

Jurisdicción 6.25 – Agencia Córdoba Cultura S.E., Programa 629- Programa de Atirculacion y Apoyo a la Produccion y Realizacion Artistico Cultura, Partida Principal 06 – Transferencia para erogaciones corriente,, Partida Parcial 06 – Transferencia al Sector Privado, Subparcial 08 – Transferencias a otras instituciones culturales, sociales y educativas, sin fines de lucro, del P.V.-

ARTICULO 4°: HACER saber a la Bibliotecas Populares beneficiarias que deberán rendir cuentas en forma oportuna de los fondos percibidos, a tenor de instructivo emanado de la Jefatura de Área Rendición de Cuentas y Fondos Fijo de la Agencia Córdoba Cultura S.E.-

ARTICULO 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, y archívese.

FDO: RAÚL SANSICA, PRESIDENTE - GASTÓN LUIS RE, VICEPRESIDENTE

ANEXO

Resolución N° 92

Córdoba, 19 de mayo 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0385-004168/2023 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Y CONSIDERANDO:

Que el trámite comienza con una nota suscripta por Alicia Manzur, Subdirectora de Artes de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., por la que solicita autorización para la realización de la convocatoria Apoyo a la Creación y Producción de Espectáculos de calle – 2023, para la presentación de propuestas para la creación de nuevos espectáculos cuya puesta en escena estén concebidas para ser presentadas en espacios públicos abiertos y no convencionales (parques, plazas, calles, playones, etc.). Expresa que la convocatoria está dirigida a los colectivos de las artes escénicas (circo, teatro, músicos, danza, murgas etc.) cuyos integrantes cuenten con experiencia en formato de espectáculo callejero, sean mayores de 18 años y tengan residencia en la provincia de Córdoba. Por otra parte, indica que los espectáculos que resulten como ganadores en esta convocatoria deberán ser estrenados en el marco del Festival Internacional de Teatro Mercosur a realizarse en el mes de octubre y que se entregarán hasta cinco (05) apoyos por el monto de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) cada uno.

Que en el orden N° 03 interviene el Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E., Sr. Raúl David Sansica, otorgando Visto Bueno al lanzamiento de la convocatoria solicitada.

Que en el orden N° 05 se agrega informe de Imputación Presupuestaria, elaborado por el área Contable, de fecha 12 de mayo de 2023, donde se detallan las partidas asignadas a la presente convocatoria, emitida en virtud de la Ley Anual de Presupuesto 2023 N° 10.852 y demás normativa vigente en la materia, por un monto total de pesos dos millones (\$2.000.000,00).

Que en el orden N° 08 se acompañan las bases y condiciones definitivas que regirán la convocatoria.

Que las bases y condiciones definitivas expresan de forma clara y pre-

cisa la finalidad de la convocatoria, los montos de los apoyos económicos, quiénes pueden participar y como deben postularse, la documentación, los plazos y las formas necesarias para ello, así como los criterios de selección del Jurado y disposiciones generales de la convocatoria, en correspondencia con lo que establece el art. 10 de la Ley 8.835, el que dispone que las funciones, prestaciones, y servicios del Estado Provincial están sujetas a los principios de información y transparencia.

Que el Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E., se encuentra facultado para efectuar el lanzamiento de la convocatoria APOYO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CALLE – 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso o) de su Estatuto, aprobado por Ley N° 10.029 y ratificado su continuidad por Ley 10.805, que dispone como objeto de la Sociedad, la realización de las siguientes actividades: "Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas"

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 10.029, Ley 10.805, informe de imputación presupuestaria para el presupuesto anual año 2023 conforme Ley 10.852, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 2023/DC-00000131 y en uso de atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER el lanzamiento de la convocatoria apoyo a la creación y producción de espectáculos de calle - 2023, que se encontrará abierta desde el día 22 de mayo hasta el día 23 de junio de 2023, de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones que por este acto se aprueban y como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) a las siguientes partidas presupuestarias:



Jurisdicción 6.25 – Agencia Córdoba Cultura S.E. Programa 629 – Programa de Articulación y Apoyo a la Producción y Realización Artístico Cultural; Partida Principal 06– Transferencias para erogaciones corrientes; Partida Parcial 06– Transferencias al Sector Privado; Subparcial 08- Transferencias a otras instituciones culturales, sociales y educativas, sin fines de lucro del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: RAÚL SANSICA, PRESIDENTE - GASTÓN LUIS RE, VICEPRESIDENTE.

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boscba

